

## Acciones de Desarrollo Judicial

#### 4. Mejoramiento de la gestión de implementación de la reforma procesal penal y laboral

##### 4.1. Reforma procesal penal

Con el objeto de impulsar, coordinar y supervisar el proceso de implementación del Código Procesal Penal, el Consejo Ejecutivo en el año 2006 creó el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal (ETI). Antes de que asuma la presidencia del Equipo Técnico el doctor Luis Vásquez Silva, Juez y miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dicho Equipo estaba presidido por el entonces Juez Supremo Doctor Robinson Gonzales Campos.

Sobre la implementación de la reforma penal se debe precisar lo siguiente:

##### 4.1.1. Acciones de implementación

En cuanto a los delitos de corrupción cometidos por funcionarios públicos, en el marco de la aplicación de la Ley N° 29574 y Ley N° 29648, se ha elaborado el plan de implementación que comprende la formulación del diagnóstico situacional en el que se identifica la infraestructura, recursos humanos, logísticos e informáticos de los distritos judiciales; la conformación de órganos jurisdiccionales que aplicarán el Código Procesal Penal, así como la de aquellos órganos jurisdiccionales que liquidarán los procesos penales tramitados con el Código de Procedimientos Penales; y, finalmente, la identificación de los requerimientos para un adecuado funcionamiento de la conformación antes planteada.

Asimismo, se tiene planificado su implementación en seis distritos judiciales más, de conformidad con el Decreto Supremo N° 04-2011-JUS.

#### DISTRITOS JUDICIALES IMPLEMENTADOS

Distrito Judicial	Fecha de Implementación
Lima	15 de enero de 2011
Callao, Lima Norte y Lima Sur	1 de abril de 2011
Ancash, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Loreto, Pasco, Del Santa y Ucayali	1 de junio de 2011

#### CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE

Decreto Supremo N° 004-2011-JUS

Implementación		Distritos Judiciales			
Año	Fecha				
2012	1 de junio	Ancash	Huánuco	Pasco	Santa
	1 de octubre	Loreto		Ucayali	

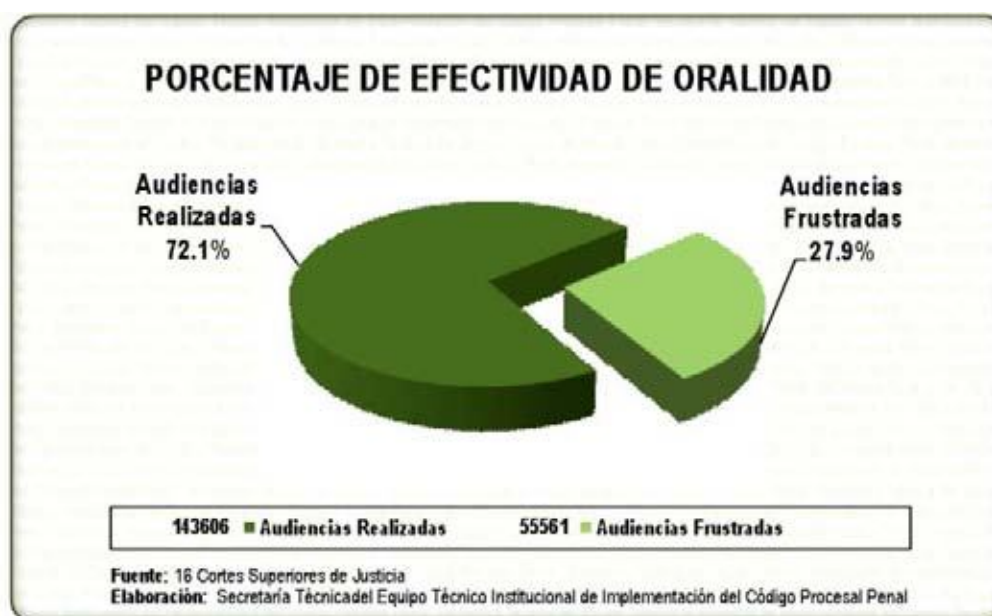
#### 4.1.2. Monitoreo y logros de la aplicación del Código Procesal Penal

Considerando que son 31 distritos judiciales, se tiene como resultado que el 55% representa los 17 distritos judiciales implementados, siendo el 45% los 14 distritos judiciales por materializarse: Ancash, Santa, Huánuco, Pasco, Ucayali, Loreto, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Junín, Callao, Lima Norte, Lima Sur y Lima.

Distrito Judicial	Fecha de Implementación
Huaura	1 de julio de 2006
La Libertad	1 de abril de 2007
Moquegua y Tacna	1 de abril de 2008
Arequipa	1 de octubre de 2008
Lambayeque, Piura (Sullana) y Tumbes	1 de abril de 2009
Cusco, Madre De Dios y Puno	1 de octubre de 2009
Cañete y Ica	1 de diciembre de 2009
Amazonas, Cajamarca y San Martín	1 de abril de 2010

##### a) Oralidad con el Código Procesal Penal

La efectividad de la oralidad en el nuevo modelo procesal penal se muestra en el siguiente cuadro:

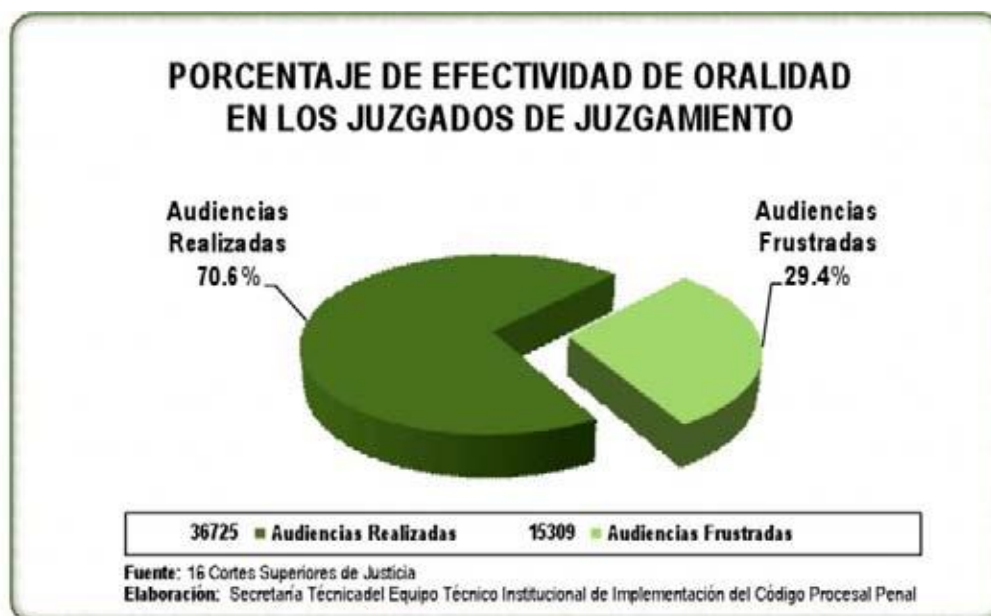


## Acciones de Desarrollo Judicial

## b) Oralidad en la fase de investigación preparatoria

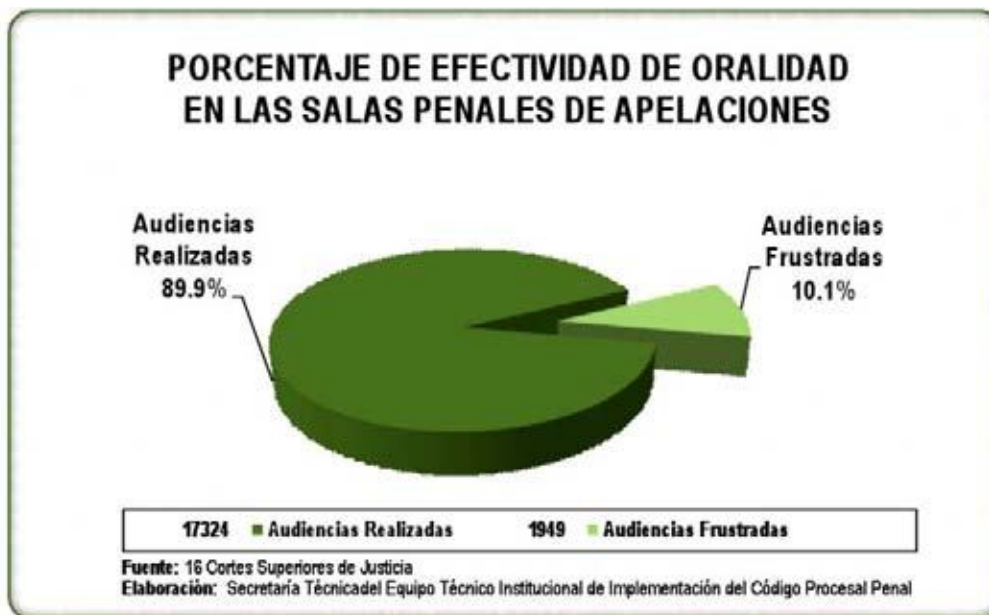


## c) Oralidad en la fase de Juzgamiento



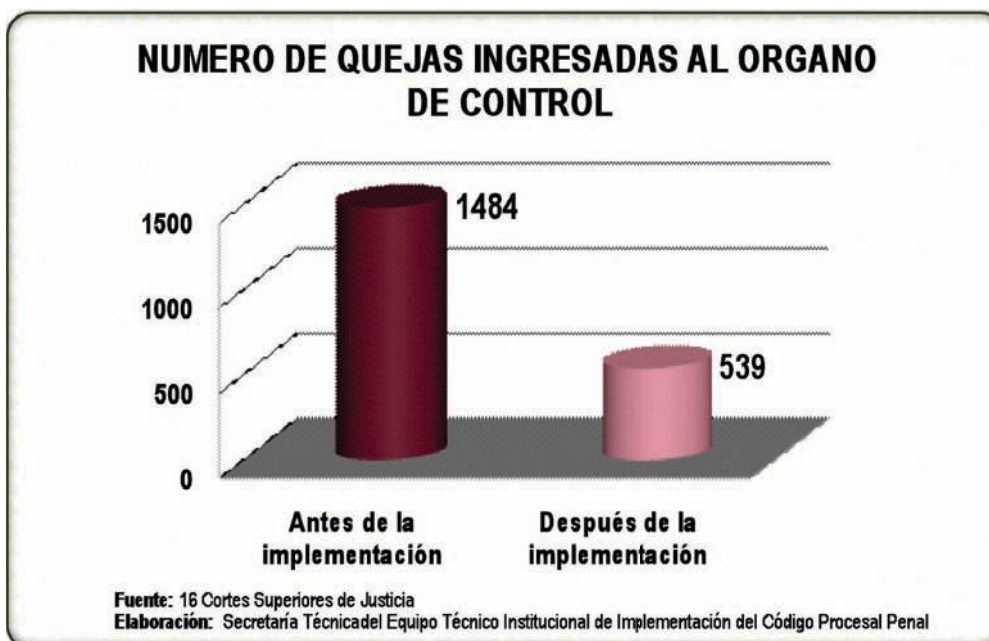
## Acciones de Desarrollo Judicial

## d) Oralidad en las apelaciones



## e) Nivel de quejas ingresadas al Órgano de Control

De las cifras estadísticas, se puede observar que los resultados son positivos al realizarse un comparativo entre el número de quejas ingresadas antes de la implementación del Código Procesal Penal (un año antes) frente al número de quejas ingresadas después de su entrada en vigencia (promedio de los años posteriores), en los distritos judiciales donde se ha materializado el nuevo modelo procesal penal.



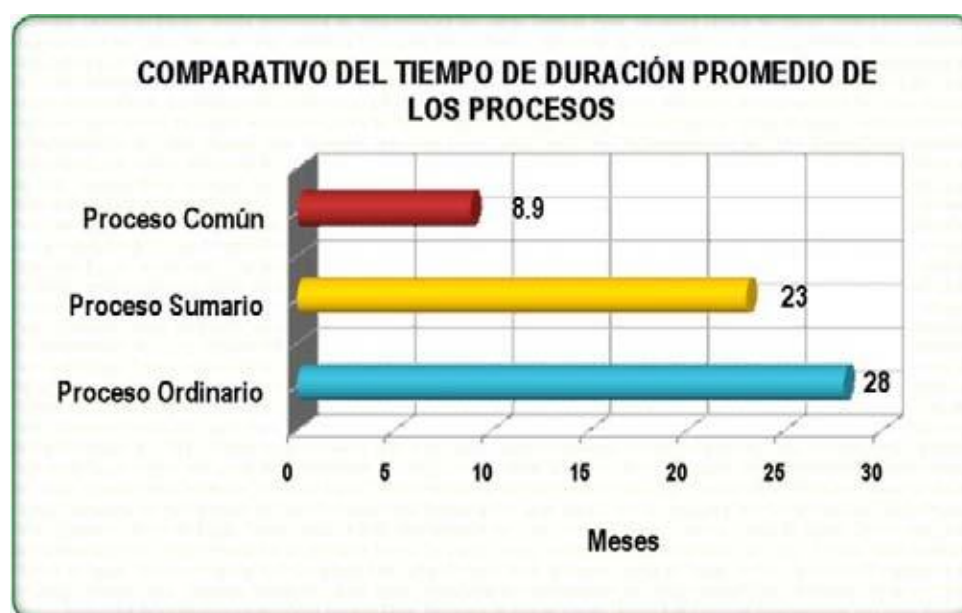
## Acciones de Desarrollo Judicial

Dicha disminución en el número de quejas actualmente ingresadas, luego de la implementación del nuevo modelo procesal penal, significa, como resulta claro del cuadro precedente, una reducción del 63,7% de las quejas formuladas ante el Órgano de Control contra jueces y personal jurisdiccional con competencia penal bajo el nuevo Código Procesal Penal.

## f) Celeridad en el trámite de los procesos

Uno de los factores destacables del nuevo sistema procesal penal es el tiempo de duración de los procesos. Como se puede observar líneas abajo, hay una disminución importante en los procesos penales tramitados bajo el nuevo sistema procesal penal. Desde la formalización de la Investigación Preparatoria hasta la emisión de la Sentencia de Juzgamiento de Primera Instancia se tiene un promedio de duración de 8,9 meses, lo que representa 267 días.

Comparativo del Tiempo de Duración Promedio de los Procesos	
Proceso Ordinario	28 meses
Proceso Sumario	23 meses
Proceso Común	8.9 meses
Disminución porcentual	63 %



## g) Confiabilidad en el nuevo sistema de justicia penal

La forma en la que se viene aplicando el Código Procesal Penal ha conllevado a que exista una mayor aceptación de los fallos por las partes procesales, reflejada en la reducción significativa del uso del recurso de apelación y casación; lo que puede traducirse en un mayor grado de confiabilidad en el nuevo sistema procesal penal.

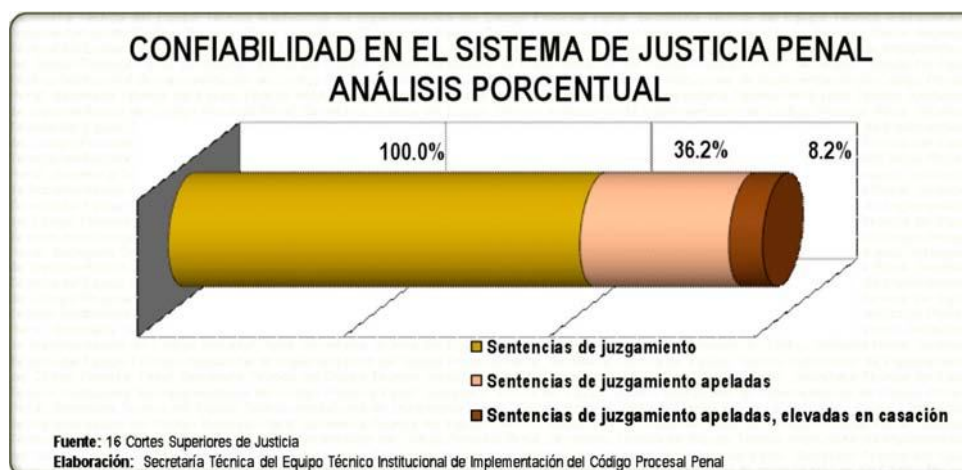
## Acciones de Desarrollo Judicial

Confiabilidad en el sistema		
	Cantidad	Porcentaje
Sentencias de juzgamiento emitidas	14607	100.0%
Sentencias de juzgamiento apeladas	5284	36.2%
Sentencias de juzgamiento apeladas, elevadas en casación	434	8.2%

Analizando las cifras estadísticas los resultados son positivos, pues del total aproximado de sentencias emitidas en la etapa de juzgamiento, ascendente a 14,607, se tiene que 5,284 han sido impugnadas ante la Sala Penal de Apelaciones, y de ellas, 434 han sido elevadas en casación a la Corte Suprema de Justicia.



Observando los resultados porcentuales, se ve que del 100% de sentencias de juzgamiento emitidas (14,607), el 36.2% han sido elevadas en apelación (5,284). De éstas, sólo el 8.2% (434) han sido elevadas en vía de casación para su revisión por la última instancia.



## Acciones de Desarrollo Judicial

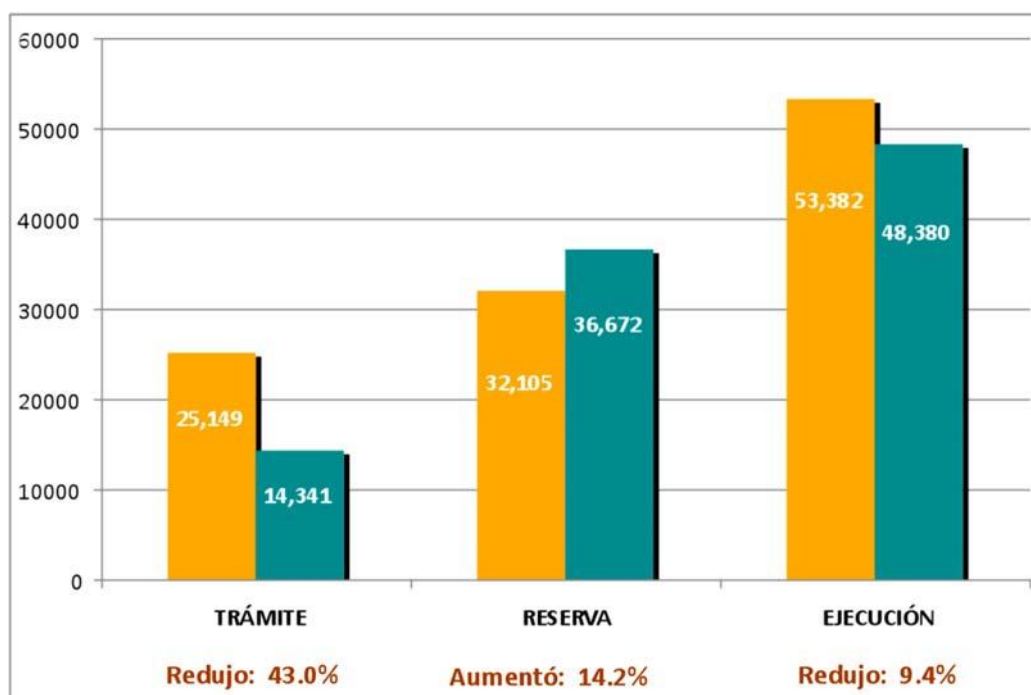
h) Monitoreo de la liquidación de los procesos tramitados con el Código de Procedimientos Penales

Distrito Judicial	Actualización: Diciembre de 2010 *			Actualización: Junio de 2011 **		
	Trámite	Reserva	Ejecución	Trámite	Reserva	Ejecución
Amazonas	1989	1421	2007	1,131	1989	2339
Arequipa	1653	1056	2883	886	1653	3168
Cañete	1179	574	2513	300	1179	2179
Cajamarca	3458	3765	5838	2,487	3458	6,785
Cusco	1090	1455	4191	761	1090	4,233
Huaura	27	315	1816	11	517	271
Ica	2409	3008	7872	1,135	2409	7706
La Libertad	1177	1576	2288	983	1177	1863
Lambayeque	2084	4660	6267	1,492	9,329	5,475
Madre de Dios	1031	674	881	470	1,031	942
Piura	1913	7111	7573	1,122	4,796	3,827
Puno	2903	1970	1230	1,827	2903	1440
San Martín	2463	2468	5634	1,033	2463	5750
Santa	553	49	67	13	840	216
Tacna	966	1016	1239	508	966	1,255
Tumbes	254	987	1083	182	872	931
<b>Total</b>	<b>25,149</b>	<b>32,105</b>	<b>53,382</b>	<b>14,341</b>	<b>36,672</b>	<b>48,380</b>
		<b>110,636</b>			<b>99,393</b>	

**Fuente**

\* Inventario de expedientes a nivel nacional, al mes de diciembre de 2010-Gerencia General.

\*\* Información proporcionada por la Subgerencia de Estadísticas de la Gerencia General, al mes de junio de 2011.



#### 4.1.3. Presupuesto

Períodos Anuales	2006 a 2011
Total de Presupuesto Inicial Modificado	126'741,751.00
Total de Monto Ejecutado	126'462,797.49
Porcentaje de Ejecución	99.78%

Fuente: Gerencia General.

#### 4.1.4. En lo normativo

Se han actualizado los documentos normativos y de gestión como el Reglamentos de Despacho Judicial, Audiencias, Expediente Judicial y Notificaciones, el Manual de Organización y Funciones y Manual de Procedimientos.

Asimismo, se ha procedido a la identificación y sistematización de la problemática normativa sobre la aplicación del Código Procesal Penal: desarrollo del Conversatorio Nacional de Magistrados.

### 4.2. Reforma procesal laboral

Mediante Ley N° 29497 se promulgó la Nueva Ley Procesal de Trabajo, consagrando los principios procesales de inmediación, oralidad, concentración, celeridad, economía procesal y veracidad; asimismo, concede al Poder Judicial la facultad de implementación progresiva de la citada norma en los distritos judiciales de su competencia.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con fecha 14 de mayo del 2010, expidió la Resolución Administrativa N° 136-2010-CE-PJ, que constituye el Equipo Técnico Institucional de Implementación, el cual actualmente es presidido por el Juez Supremo Titular, Doctor Luis Felipe Almenara Bryson, quien es integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Anteriormente, y desde su inicio, estuvo presidido por el Juez Supremo doctor Jorge Alfredo Solís Espinoza, lamentablemente fallecido.

Mediante Resolución Administrativa N° 413-2010-CE-PJ se aprueba el Plan de Trabajo del Equipo Técnico, priorizando las actividades vinculadas con la implementación, capacitación y monitoreo del Código Procesal Penal

#### 4.2.1. Acciones de implementación

Para el proceso de implementación, en el año 2011 se presupuestó aproximadamente 24 millones de nuevos soles, monto que se distribuyó en 2 rubros: Fortalecimiento del Proceso de Implementación de los Distritos Judiciales iniciado en el año 2010, y Proceso de Implementación de los Distritos Judiciales iniciados en el año 2011.